



DECRETO N° 1169

NEUQUÉN, 14 NOV 2002

VISTO:

El **Expediente SGC N° 9127-E-02** y la nota s/n° producida por un grupo de alumnos de 7° grado de la Escuela Primaria N° 207 de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota solicitan colaboración, con vales de combustible o dinero, para poder solventar los gastos del viaje de egresados a Villa La Angostura, el cual está programado para el 08 de diciembre de 2002, aclarando, que los padres no podrían costear en forma total el viaje, debido a la situación económica y a que la mayoría son desocupados;

Que para muchos de los niños este viaje será la única oportunidad para poder conocer el interior de la Provincia;

Que la Directora Municipal de Despacho remite la documentación a la Dirección de Presupuesto, requiriendo se informe si la Partida Presupuestaria: "Intendencia" posee crédito suficiente para otorgar un subsidio de \$ 500.-;

Que mediante Pase N° 933/02, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, cuenta con crédito presupuestario para otorgar el subsidio;

Que este Órgano Ejecutivo da su conformidad para otorgar un subsidio de \$ 500.-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-),
----- a favor del grupo de alumnos de 7º grado de la **ESCUELA**


MARIA LUIGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

PRIMARIA Nº 207 de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de egresados.-

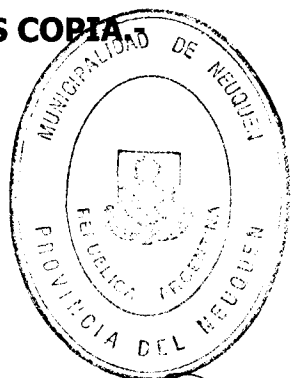
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la **persona del señor PARRA ERNESTO, D.N.I. Nº 10.951.253 -padre de uno de los chicos-**, con cargo a la Actividad: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRENA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén